



Sesión 1/19

S.E. 1/19

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL  
DÍA 13 DE MARZO DE 2019.**

En Torrelaguna a trece de marzo de dos mil diecinueve, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D. Eduardo Burgos García.**  
**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.\***  
**D. Luis Felipe Muriedas Hernández.**  
**D. Jorge Hernanz Expósito.**  
**D<sup>a</sup>. Lorena Fernández Prieto.**  
**D. Félix Rodríguez López.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Mañero Sanz.**  
**D. José Martínez Díaz-Jorge.**  
**D. Domingo Lozano Jiménez.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las trece horas y treinta minutos para tratar los asuntos del Orden del día. Informa del cambio del punto número tres al último punto del Orden del día para tratar antes aquellos asuntos que exigen votación.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

El Sr. Concejel D. Luis Felipe Muriedas Hernández advierte de un error en la fecha de encabezamiento del borrador del Acta.

Sin ninguna intervención más por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz y diez votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** el Acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 con la corrección señalada.

**2.- DAR CUENTA DEL ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ-JORGE Y SU CAMBIO A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

El Sr. Alcalde aclara que es únicamente dar cuenta al Pleno del escrito del Sr. Concejel y le da la palabra por si quiere decir algo a lo que el Sr. Concejel rehúsa.

**4.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PORTAL DEL SUELO 4.0.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:



“Visto el escrito de la Dirección del Área del Suelo y Consorcios Urbanísticos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre las novedades del Portal del Suelo 4.0 el cual es una herramienta informática integrada en la web de la Comunidad de Madrid en la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles para venta o concesión teniendo como objetivo atraer inversiones a la región.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que el asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre el portal del suelo 4.0.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Comunidad de Madrid.”

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz pregunta si esta adhesión puede suponer una futura subida del IBI a lo que el Sr. Alcalde responde que no.

El resto de Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad, aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **5.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes sobre la creación de la Asociación Club de Producto Cicloturismo en Madrid para el impulso y coordinación del turismo en la región a través del proyecto “Cicla Madrid”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que el asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid y la Asociación Club de Producto Cicloturismo en Madrid.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Comunidad de Madrid.”

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz pregunta el coste económico de esta adhesión a lo que el Sr. Alcalde contesta que una vez que se constituya la junta general de la asociación se sabrá la cuantía de las cuotas.



El resto de Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad, aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE TORRELAGUNA.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Considerando que El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, establecen la necesidad de que los municipios con más de 1.000 habitantes dispongan de un Punto Limpio para depositar los residuos de forma segregada y facilitando así su valorización y eliminación.*

*Considerando que la presente Corporación, consciente que el Punto Limpio actual no se encuentra ubicado en el sitio más idóneo, va a iniciar la construcción de un nuevo Punto Limpio en una ubicación más acorde, con el fin de evitar molestias vecinales y mejor preparado para recibir el aumento de residuos que se prevé, debido al crecimiento de la separación selectiva de los mismos.*

*Con estas premisas, y con el firme objetivo de mejorar los servicios municipales, se hace necesaria la redacción y aprobación de la presente Ordenanza reguladora del servicio y de la gestión del Punto Limpio de Torrelaguna, al objeto de facilitar la recogida de residuos y darles el tratamiento posterior que cada uno de ellos requiera, todo ello en cumplimiento de los marcos normativos vigentes.*

*Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio y gestión del Punto Limpio de Torrelaguna.*

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

El Sr. Alcalde añade que dicha Ordenanza no supondrá ningún coste para los vecinos y se presenta por la necesidad de adaptación a la nueva normativa del futuro punto limpio.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad, aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.



## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Considerando la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago, por importe de 2.578,78 euros, y derechos pendientes de cobro por importe de 600.684,87 euros, que se relacionan en el expediente, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.*

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de bajas de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago y para la aprobación de bajas de Derechos Reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de cobro.*

*Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 4 de marzo de 2019 en el que se constata la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la aprobación de esta rectificación de saldos contables.*

*Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a la cantidad de 2.578,78 euros, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el obrante en el correspondiente expediente, iniciándose en los casos de prescripción el oportuno expediente administrativo.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a la cantidad de 600.684,87 euros, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el obrante en el expediente administrativo.*

**TERCERO.-** *Que por la Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables, las obligaciones anuladas.*

**CUARTO.-** *Que se remita anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación.”*

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz afirma que antes de expresar el sentido de su voto quiere oír la intervención del Sr. Alcalde.

El Sr. Concejal D. José Martínez Díaz-Jorge pregunta si se han agotado todos los recursos legales para cobrar la cantidad de 500.000 euros.

El Sr. Alcalde informa que en todos los años que lleva en la Alcaldía ha intentado buscar una solución a la Unidad de Ejecución 5, pero con escaso éxito. Al final se acordó iniciar una modificación puntual de las Normas Subsidiarias para adaptar la normativa a la realidad. No obstante el punto del Orden del día es eliminar unos apuntes contables que falsean la contabilidad.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (un voto en contra de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz, dos abstenciones de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Susana Martínez García y D. José Martínez Díaz-Jorge y ocho votos a favor del resto de Sres. Concejales) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

\* La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Susana Martínez García abandona el Salón de Plenos a las trece horas y cincuenta y ocho minutos.

## **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Siendo necesario amortizar plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento, plantilla que fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2018, por encontrarse vacantes y no siendo necesaria su cubrición para el servicio en el que se encuentran adscritas.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de marzo de 2019 y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión de las siguientes plazas:*

- *Plaza de servicios generales 3.1 (monitor deportivo). Vacante por excedencia voluntaria agotada.*
- *Plaza de servicios generales 3.4 (limpiador). Vacante por excedencia voluntaria agotada.*
- *Plaza de servicios generales 3.4 (limpiador). Vacante por excedencia voluntaria agotada.*
- *Plaza de servicios generales 3.3 (peón). Vacante por jubilación.*

**SEGUNDO.-** *Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este Acuerdo de aprobación inicial.*

**TERCERO.-** *Comunicar el presente Acuerdo a la representación sindical del Ayuntamiento a los efectos oportunos.”*

El Sr. Alcalde explica que el gasto de personal del Ayuntamiento es elevado y supone el 50% del presupuesto anual con lo que con esta amortización se pretende reducir dichos gastos de personal.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández afirma que no procede la amortización de estas plazas pues considera que sí son necesarias cubrirlas.



La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz pregunta qué ha ocurrido con la plaza de un trabajador que falleció y si cree que amortizando esas plazas se reduce el gasto por qué luego se gasta mucho dinero en las empresas que se contratan pues con ese dinero que va a empresas privadas se puede contratar nuevo personal.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría simple** (cinco votos en contra de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D<sup>a</sup>. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz; una abstención del Sr. Concejel D. José Martínez Díaz-Jorge y cuatro votos a favor del resto de Sres. Concejales presentes) **rechaza** la propuesta de Alcaldía planteada.

## **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD PARA DAR DE ALTA EN EL PIR 2016-2019 LA ACTUACIÓN "REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO II".**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"Considerando que el Plan de Inversión Regional 2016-2019 ya se encuentra en vigor, y que al Ayuntamiento de Torrelaguna le corresponden 2.436.008,69 euros, de los cuales 1.827.006,52 euros se destinarán a inversión.*

*Vista la necesidad de reparar y mejorar las calles que integran la presente actuación para remodelar los espacios de tránsito peatonal, añadiendo mobiliario urbano actual y acorde con los nuevos acabados propuestos, sustituyendo la pavimentación por otra de piedra caliza característica del entorno y dotando al conjunto del casco urbano de un carácter unitario y armónico.*

*Vista memoria descriptiva adjunta al expediente administrativo y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 7 de marzo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la actuación denominada "Remodelación del casco urbano II" por importe de 315.621,19 euros más 66.280,45 euros de IVA. Total: **381.901,64 euros.**

**SEGUNDO.-** Aprobar, como gastos asociados a la actuación, la cantidad de **34.018,14 euros**, desglosados de la siguiente forma:

- Honorarios profesionales Arquitecto: redacción de proyecto de ejecución, dirección y liquidación de obras: 26.522,79 euros.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 1.591,37 euros.
- 21% de IVA: 5.903,97 euros.

**TERCERO.-** Solicitar el alta de la presente actuación a la Comunidad de Madrid por un importe total de 343.735,35 euros más 72.184,42 euros de IVA, ascendiendo la cantidad final a **415.919,77 euros.**

**CUARTO.-** Aprobar que el Ente Gestor sea la propia Comunidad de Madrid.

**QUINTO.-** Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos públicos objeto de la presente actuación por el tiempo indispensable para la ejecución de la misma.





**SEXTO.-** Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la tramitación del presente Acuerdo.”

El Sr. Alcalde añade que esta actuación completa a la que está incluida en el Plan PRISMA anterior y que próximamente se realizará en la plaza.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz afirma que el proyecto debe salir del Ayuntamiento y no que lo haga la Comunidad de Madrid visto los antecedentes.

El resto de Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz; y nueve votos a favor del resto de Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD PARA DAR DE ALTA EN EL PIR 2016-2019 LA ACTUACIÓN “ACONDICIONAMIENTO DEL EJE PUERTA DEL SOL – CALLE DE LA CAVA”.**

El Sr. Alcalde decide dejar el asunto sobre la mesa pues ha llegado a un acuerdo con el Partido Popular para que sea el Ayuntamiento quien redacte el proyecto. Y una vez redactado se subirá al Pleno para su aprobación.

### **3.- ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POLICÍA LOCAL DE TORRELAGUNA.**

El Sr. Alcalde informa que este punto se ha incluido en el Orden del día a petición del Partido Popular. A continuación explica la situación actual del Cuerpo de Policía Local, detallando la problemática en cuanto al coste de ésta, el número de solicitudes para autorizar comisiones de servicios en otros municipios y la falta de acuerdo en la firma de un convenio colectivo regulador específico.

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández opina que en el municipio existen problemas de seguridad y que se debe potenciar a la Policía Local pues se están yendo agentes y eso es preocupante. Añade que hay que arreglar los problemas del Cuerpo de Policía que el Sr. Alcalde ha explicado.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz se queja de la falta de información sobre este punto.

El Sr. Concejala D. Domingo Lozano Jiménez opina que esto no es un juicio a la Policía Local. Cree que es legítimo que los policías quieran mejorar sus condiciones laborales pero que una negociación también implica tener que ceder en algunas de sus pretensiones.

El Sr. Alcalde contesta que potenciar la Policía Local supone más dinero que deberá retrotraerse de otras partidas, aparte de crear un agravio comparativo con el resto de trabajadores municipales. Matiza que no quiere que se le acuse de negligencia por falta de seguridad, pues ésta es competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández contesta en primer lugar que no quiere plantear un juicio a la Policía Local, sino solucionar sus problemas. Y en



segundo lugar responde que quiere mantener el actual Cuerpo de Policía dentro de sus posibilidades. Concluye que la Policía Local sí tiene competencia en materia de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las quince horas y trece minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**